

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.332/12.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 19 de Junio de 2012, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la realización de las actividades culturales que indica; Resolución Exenta N° 282 de 29 de Junio de 2012, de la Intendencia Regional de Tarapacá, que aprueba el referido Convenio. Y, Ley N° 18.699 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- Apruébase y ratifícase en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Fondos**, para la realización de las actividades culturales que indica, suscrito el 19 de Junio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ** y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RMAT/jrh
Distribución:
Gov. Regional
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Deportes y Cultura
Dir. Control



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA

1332-12
24.07.12



MEMORANDUM N° 747/12

A : DIRECTOR FINANZAS
DE : JEFE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Lunes 23 de Julio de 2012

Junto con saludar, en el marco de la ejecución de los proyectos culturales adjudicados Vía 2% FNDR 2012, adjunto remito a Ud. la siguiente documentación emanada desde el Gobierno Regional:

- Resolución Exenta N° 282, certificado de imputación y Convenio de Transferencia de proyectos aprobados.

Se señala que la ejecución de las iniciativas se realizará de manera directa (05) por parte del municipio e indirecta o de terceros (03).

Muy atte.



[Handwritten signature]
Oswaldo Zenteno Pinto
Jefe de Deporte y Cultura

- Directora Dideco
- Directora Jurídico

¿y la resolución?
Jorge

RESOLUCIÓN EXENTA N° 282 /

IQUIQUE, 29 JUN 2012

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 19 de junio de 2012, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Intendenta Regional**, doña **Luz Ebensperger Orrego**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2º Piso, en adelante "**el Gobierno Regional de Tarapacá**", y la "**Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**", R.U.T. N° 69.265.100-6, representado para todos los efectos por el Alcalde, don **Ramón Ernesto Galleguillos Castillo**, R.U.T. No. 6.621.973-9, ambos con domicilio en la comuna de Alto Hospicio, Avenida Los Álamos N° 3101, en adelante "**Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**", o indistintamente "**entidad receptora**", mediante el cual se encomienda a este último organismo Unidad Ejecutora de las siguientes Iniciativas Culturales:

1.- Encuentro Regional de Orquestas Filarmónicas Juveniles.

Ejecutor: Don **Bruno Sagues Larrondo**, R.U.T. N° 7.655.280-0, por un monto de **\$5.819.416**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$1.090.000.-** (un millón noventa mil pesos), de responsabilidad de la **entidad receptora**

2.- Taller de Conjunto Instrumental Andino.

Ejecutor: Don **Cristián Astudillo Vergara**, R.U.T. N° 14.103.720-k, por un monto de **\$1.738.000**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$374.976.-** (trescientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

3.- Taller de Instrumentos de viento, flauta travesa y clarinete

Ejecutora: Doña **Carolina Berrios Ossa**, R.U.T. N° 13.011.725-2, por un monto de **\$5.170.500**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$999.936.-** (novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y seis pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

4.- La Danza Religiosa en el Desierto de Tarapacá.

Ejecutor: Don **Rafael Senén Duran Sepúlveda**, R.U.T. N° 9.757.370-0, por un monto de **\$7.633.000**.

5.- Encuentro Costumbrista.

Ejecutora: Doña **Ignelia Patricia Fuentes Rojas**, R.U.T. N° 6.913.914-0, por un monto de **\$3.586.154**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$1.266.000.-** (un millón doscientos sesenta y seis mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

6.- Concurso de Poesía, en Hospicio Nace un Nuevo Poeta.

Ejecutor: Don **Daniel Gajardo Miralles**, R.U.T. N° 12.824.882-k, por un monto de **\$1.666.150**.

7.- Cóndores en el Desierto.

Ejecutor: Don **Enrique Javier González Sepúlveda**, R.U.T. N° 8.744.633-6, por un monto de **\$3.285.000**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$4.198.000.-** (cuatro millones ciento noventa y ocho mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

8.- Fue una vez el Salitre.

Ejecutora: Doña **Sandy del Carmen Carvajal Rodríguez**, R.U.T. N° 4.834.100-4, por un monto de **\$4.038.000**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$11.260.000.-** (once millones doscientos sesenta mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 y demás normas pertinentes, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de junio de 2012, el Consejo Regional de Tarapacá, aprobó el otorgamiento de subvenciones destinadas al financiamiento de actividades de índole **culturales a municipalidades e instituciones privadas sin fines de lucro**, según **Certificado N° 0171/2012**, del 11 de junio de 2012, ambos del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, con cargo a la disponibilidad presupuestaria dispuesta hasta el monto equivalente al 2% del presupuesto total de recursos de inversión del Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2012.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 19 de junio de 2012, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Intendente Regional**, doña **Luz Ebensperger Orrego**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante **"el Gobierno Regional de Tarapacá"**, y la **"Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio"**, R.U.T. N° 69.265.100-6, representado para todos los efectos por el Alcalde, don **Ramón Ernesto Galleguillos Castillo**, R.U.T. No. 6.621.973-9, ambos con domicilio en la comuna de Alto Hospicio, Avenida Los Álamos N° 3101.

2.- En el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos y todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la **"Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio"**, se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

3.- El monto total de las iniciativas **culturales** de los proyectos que se van a ejecutar, por un monto de **\$32.936.220.-** (treinta y dos millones novecientos treinta y seis mil doscientos veinte pesos), con cargo a la Imputación Presupuestaria del **Subtítulo 24, Item 03, Asignación 001 Instituciones Públicas, Actividades Culturales**, del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R., Ley de Presupuestos N° 20.557 del Sector Público año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUZ EBENSBERGER ORREGO
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ

W.

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ



CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN F.N.D.R. N° 050/2012

CERTIFICO QUE:

La ejecución del Proyecto "2% Presupuesto F.N.D.R.", para la realización de actividades culturales:

- "Encuentro Regional de Orquestas Filarmónicas Juveniles", tienen asignada la suma de \$ 5.819.416 (Cinco millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis pesos).
- "Taller de Conjunto Instrumental Andino", tienen asignada la suma de \$ 1.738.000 (Un millón setecientos treinta y ocho mil pesos).
- "Taller de Instrumentos de viento, flauta travesa y clarinete", tienen asignada la suma de \$ 5.170.500 (Cinco millones ciento setenta mil quinientos pesos)
- "La Danza Religiosa en el Desierto de Tarapacá", tienen asignada la suma de \$ 7.633.000 (Siete millones seiscientos treinta y tres mil pesos)
- "Encuentro Costumbrista", tienen asignada la suma de \$ 3.586.154 (Tres millones quinientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos)
- "Concurso de Poesía, en Hospicio Nace un Nuevo Poeta", tienen asignada la suma de \$ 1.666.150 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta pesos)
- "Cóndores del Desierto", tienen asignada la suma de \$ 3.285.000 (Tres millones doscientos ochenta y cinco mil pesos)
- "Fue una vez el Salitre", tienen asignada la suma de \$ 4.038.000 (Cuatro millones treinta y ocho mil pesos)

Cuyo convenio de transferencias de recursos, se suscribe con esta fecha, con "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", en la Ley de Presupuesto año 2012 y su imputación es la siguiente:

24.01.001 "Actividades Culturales"

Se extiende el presente certificado, de acuerdo a lo señalado en el referido Convenio de Transferencias

IQUIQUE, Junio del 2012.



**LUZ EBENSBERGER ORREGO
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ**

SPP/mam



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Iquique, a 19 días del mes de junio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Intendente Regional**, doña **Luz Ebensperger Orrego**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante "**el Gobierno Regional de Tarapacá**", y la "**Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**", R.U.T. N° 69.265.100-6, representado para todos los efectos por el Alcalde, don **Ramón Ernesto Galleguillos Castillo**, R.U.T. No. 6.621.973-9, ambos con domicilio en la comuna de Alto Hospicio, Avenida Los Álamos N° 3101, en adelante "**Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**", o indistintamente "**entidad receptora**" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en los artículos 24 letra b) de la Ley 19.175, y No. 2.1 de la Glosa 02 de la Ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; la Resolución Exenta N° 021, de fecha 18 de enero de 2012, que aprueba el Reglamento Regional de Subvenciones Culturales, las Bases Generales y el Formulario de presentación de Proyectos, sobre el otorgamiento de subvenciones destinadas al financiamiento de actividades de índole **culturales a municipalidades e instituciones privadas sin fines de lucro**; el Informe de la Contraloría Regional de Tarapacá N° 1493, de fecha 05 junio de 2012, sobre la aplicabilidad y vigencia del Dictamen N° 18.193 de 2012 y lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá con fecha 11 de junio de 2012, según **Certificado N° 0171/2012**, del 11 de junio de 2012, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, con cargo a la disponibilidad presupuestaria dispuesta hasta el monto equivalente al 2% del presupuesto total de recursos de inversión del Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2012 y el **Memo N° 029 de fecha 11 de junio de 2012**, de la Jefa del Depto. de Gestión del Desarrollo, del Gobierno Regional de Tarapacá, la Sra. Intendente Regional de Tarapacá, viene en suscribir Convenio de Transferencia de Recursos con la "**Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**", constituyéndola en Unidad Ejecutora para la ejecución de los Proyectos que se indican en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la **entidad receptora**, se sujetará a las normas que rigen las bases de postulación y el manual de rendiciones vigente.

SEGUNDO: Las iniciativas de los proyectos, consisten en la realización de actividades de carácter **cultural** entregado por la **entidad receptora**, y detallado a continuación:

1.- Encuentro Regional de Orquestas Filarmónicas Juveniles.

Ejecutor: Don **Bruno Sagues Larrondo**, R.U.T. N° 7.655.280-0, por un monto de **\$5.819.416**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$1.090.000.-** (un millón noventa mil pesos), de responsabilidad de la **entidad receptora**



2.- Taller de Conjunto Instrumental Andino.

Ejecutor: Don **Cristián Astudillo Vergara**, R.U.T. N° 14.103.720-k, por un monto de **\$1.738.000**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$374.976.-** (trescientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

3.- Taller de Instrumentos de viento, flauta travesa y clarinete

Ejecutora: Doña **Carolina Berríos Ossa**, R.U.T. N° 13.011.725-2, por un monto de **\$5.170.500**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$999.936.-** (novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y seis pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

4.- La Danza Religiosa en el Desierto de Tarapacá.

Ejecutor: Don **Rafael Senén Duran Sepúlveda**, R.U.T. N° 9.757.370-0, por un monto de **\$7.633.000**.

5.- Encuentro Costumbrista.

Ejecutora: Doña **Ignelia Patricia Fuentes Rojas**, R.U.T. N° 6.913.914-0, por un monto de **\$3.586.154**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$1.266.000.-** (un millón doscientos sesenta y seis mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

6.- Concurso de Poesía, en Hospicio Nace un Nuevo Poeta.

Ejecutor: Don **Daniel Gajardo Miralles**, R.U.T. N° 12.824.882-k, por un monto de **\$1.666.150**.

7.- Cóndores en el Desierto.

Ejecutor: Don **Enrique Javier González Sepúlveda**, R.U.T. N° 8.744.633-6, por un monto de **\$3.285.000**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$4.198.000.-** (cuatro millones ciento noventa y ocho mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

8.- Fue una vez el Salitre.

Ejecutora: Doña **Sandy del Carmen Carvajal Rodríguez**, R.U.T. N° 4.834.100-4, por un monto de **\$4.038.000**, adicionalmente se consideran otros aportes, por la suma de **\$11.260.000.-** (once millones doscientos sesenta mil pesos), de responsabilidad de la entidad receptora.

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos, el Gobierno Regional de Tarapacá se obliga a:

a.- Financiar las iniciativas **culturales** de los proyectos que se van a ejecutar, por un monto total de **\$32.936.220.-** (treinta y dos millones novecientos treinta y seis mil doscientos veinte pesos), con cargo a la Imputación Presupuestaria del **Subtítulo 24, Item 03, Asignación 001 Instituciones Públicas, Actividades Culturales**, del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R., Ley de Presupuestos N° 20.557 del Sector Público año 2012.

b.- La entidad Receptora deberá ajustar su presupuesto de conformidad a lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá (CORE).

CUARTO: La entidad receptora deberá remitir al mes siguiente posterior a la recepción de la transferencia de fondos, un **informe de rendición de cuentas**, adjuntado en original y una copia con todos y cada uno de los documentos sustentantes de los gastos. Ésta rendición de cuentas deberá presentarse en **forma mensual** y debe cumplir con lo establecido en el Formulario de Postulación y el manual de rendiciones que se encuentra en la página web www.goretarapaca.gov.cl.



Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución de la iniciativa no origine gastos, en tal caso, declarándose sin movimiento, la cual deberá enviarse en forma mensual.

QUINTO: Existirá obligación por parte de la **entidad receptora**, de reintegrar los fondos transferidos cuando:

- a. Existan saldos no utilizados al momento de vencer el plazo de vigencia del respectivo convenio.
- b. Los gastos hayan sido destinados a recursos o fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo, salvo que se cuente con la autorización del Gobierno Regional.

SEXTO: La **entidad receptora** deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Tarapacá cuando sea requerido por éste.

SÉPTIMO: La **entidad receptora**, deberá solicitar con 15 días de anticipación al vencimiento del convenio por escrito y en forma fundada, cualquier modificación al proyecto original, lo que será evaluado y aprobado por el Gobierno Regional, si correspondiere.

OCTAVO: El Gobierno Regional se reserva el derecho de efectuar las supervisiones y fiscalizaciones en terreno al desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de los objetivos de la iniciativa financiada.

NOVENO: La **entidad receptora deberá**, deberá evacuar un **Informe Final** y una **Rendición Final**, según formato disponible en página web www.goretarapaca.gov.cl, con 15 días de anticipación al vencimiento del presente convenio.

DÉCIMO: La vigencia del presente convenio comenzará a regir desde su aprobación por resolución y se extenderá hasta el 31 de enero de 2013, debiendo la institución realizar todas las actividades y obligaciones que emanan del convenio dentro del plazo señalado.

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la **entidad receptora** y cinco en poder del Gobierno Regional de Tarapacá.



[Handwritten signature]

LUZ EBENSPERGER ORREGO
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ



[Handwritten signature]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
R.U.T. N° 69.265.100-6
RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
R.U.T. 6.621.973-9

[Handwritten initials]
WMV/EAE/SRY/VGG

